RESOLUCIÓN No. 7.1-4.14/0001

COMITÉ DE RESIDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA
(16 de junio de 2025)

El Comité de Residencias de la Universidad del Cauca, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Superior 011 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior 011 del 22 de abril de 2024 establece el marco normativo para el funcionamiento de las Residencias Universitarias Estudiantiles en la Universidad del Cauca. En virtud de su artículo 4, se asigna al Comité de Residencias la responsabilidad de la administración y el funcionamiento general de dichas residencias.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 7, numeral 1, del mismo acuerdo, corresponde al Comité de Residencias la función específica de adjudicar los cupos disponibles, garantizando criterios de transparencia, equidad y priorización de los estudiantes con mayores necesidades socioeconómicas.

Que los artículos 11 y siguientes del Acuerdo Superior 011 de 2024 definen los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes para acceder a las Residencias Universitarias Estudiantiles, así como los criterios que orientan el proceso de selección y asignación de cupos.

Que mediante los Términos de Referencia para el proceso de selección de adjudicación de Residencias Universitarias de la Universidad del Cauca para el primer (I) semestre 2025, el Comité de Residencias de la Universidad del Cauca dio inicio al proceso de asignación de 169 cupos en las Residencias Universitarias Estudiantiles.

Que mediante los Términos de Referencia para el proceso de selección de adjudicación de Residencias Universitarias de la Universidad del Cauca para el primer (I) semestre 2025, el Comité de Residencias, prorrogó el plazo inicialmente establecido para la asignación de cupos.

Que, una vez transcurridos los plazos establecidos en el proceso de asignación, durante la sesión ordinaria del día 11 de junio de 2025, el Comité de Residencias procedió a adjudicar los cupos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar treinta y cinco (35) cupos en las Residencias Universitarias Estudiantiles a los estudiantes que se listan a continuación, quienes cumplieron con todos los requisitos y criterios establecidos en los Términos de Referencia para el proceso de selección de adjudicación de Residencias Universitarias de la Universidad del Cauca para el primer (I) semestre 2025.

No.	Número de identificación
1	1061529398
2	1088648310
3	1111666814
4	1004233761
5	1080692199
6	1079604947
7	1004158675
8	1116437550
9	1193583124
10	1059043437
11	1002777356
12	1002920296
13	1061703340
14	1003373878
15	1061533695
16	1063808733
17	1083812283
18	1083812655
19	1007741331
20	1083881969
21	1062284335
22	1061199361
23	1059446964
24	1004692185
25	1089568565
26	1085267517
27	1059765272
28	1088595560
29	1085267518
30	1060871660
31	1004580051
32	1080260725
33	1077723121
34	1140264201
35	1028865233

ARTÍCULO SEGUNDO: La adjudicación de los cupos tendrá efecto a partir del segundo período académico del año 2025, conforme al calendario académico aprobado mediante Acuerdo Académico 030 de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: La adjudicación del cupo es de carácter unipersonal e intransferible, y se extenderá por el tiempo restante para la culminación del plan de estudios del programa académico en el que se encuentre matriculado el estudiante beneficiario, contado a partir del semestre que esté cursando al momento de aprobarse su solicitud, en concordancia con la normatividad interna de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar esta providencia a cada uno de los adjudicatarios de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 011 de 2024.

Dada en Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ANIBAL YANZA MERA
Presidente del Comité de Residencias
Vicerrector de Cultura y Bienestar

Proyectó: Carmen Rosalba B./ Carolina L: Arcos
Revisó: Catalina Zarama.
Aprobó: Pedro Aníbal Yanza Mera